



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000077-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR, destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, CUI 2513381; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, código único de inversión 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'182,581.00 (Veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 25 de enero del 2022, se aprueba la modificación del artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG que aprueba el presupuesto el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, código único de inversión 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'689,867.46 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000389-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba la modificación del presupuesto general para el Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, código único de inversión 2513381, por actualización de costos por el monto de S/ 33'839,526.34 (Treinta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 34/100 soles);





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, mediante proveído N° 001170-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD de Administración inserto en el Informe N° 000077-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR, destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, CUI 2513381;

Que, mediante nota N° 226 y 227 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/2'862,541.00 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000123-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 21 de febrero del 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el suministro de combustible diésel B5 S-50 y gasohol regular, destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, CUI 2513381;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones*





derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda” y el numeral 42.3 dice: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”, así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR**, destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, CUI 2513381, con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR**, destinado al proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, CUI 2513381.





ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

